



27.01.23 00

2684

OF. ORD. N°

- ANT.: a) Resolución N° 121, de 31 de agosto de 2022, de la H. Cámara de Diputados.
b) Oficio N° 1.364, de 05 de septiembre de 2022, de la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
c) Oficio N° 1.225, de 09 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Carabineros.

MAT.: Remite respuesta que indica.

SANTIAGO, 26 ENE 2023

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Me dirijo a usted en atención a la Resolución N° 121, de fecha 31 de agosto de 2022, de la H. Cámara de Diputados, a través de la cual se solicita a S. E. el Presidente de la República, evaluar la posibilidad de crear una división especial de Carabineros de Chile, compuesta solo por mujeres, ya sean éstas Carabineras en retiro o ex uniformadas de las Fuerzas Armadas, con la respectiva preparación en Violencia Intrafamiliar, para atender y asistir de mejor forma los casos que se presenten de éste tipo en conjunto con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar los requerimientos planteados, se solicitó a Carabineros de Chile proporcionar información sobre las materias expuestas, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio N° 1.225, de fecha 09 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de la Institución, que se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente,



[Handwritten signature]

CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CPL/LPH/mzp
19880969

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa);
3. c/c Archivo DIGEMPOL;
4. Archivo Oficina de Partes.

19959480

OBJ.: REQUERIMIENTO H. CÁMARA DE DIPUTADOS: Refiérese sobre el particular.

REF.: 1) Resolución N° 121 de fecha 31.08.2022 de la H. Cámara de Diputados.

2) Oficio Ord. N° 1.364 de fecha 05.09.2022 de la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3) Oficio N° 26.680 de fecha 18.11.2022, de la División de Gestión y Modernización de las Policías.

N° 1225.

SANTIAGO, 09 DIC. 2022

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS

A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
División de Gestión y Modernización de las Policías.

SANTIAGO

A través del documento citado en el referencia 3), esa División remitió la Resolución N° 121 de fecha 31.08.2022, de la Honorable Cámara de Diputados, dirigida a S.E. el Presidente de la República, solicitando evaluar la posibilidad de crear una división especial de Carabineros de Chile, compuesta sólo por mujeres, ya sean Carabineras en retiro o ex uniformadas de las Fuerzas Armadas con preparación en violencia intrafamiliar, para atender y asistir de mejor forma, los casos que se presenten, en conjunto con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. Al respecto y conforme a lo informado por la Subdirección General de Carabineros, se manifiesta lo siguiente:

1. En primer término, es posible señalar que Carabineros de Chile ha adoptado una serie de medidas asociadas a la protección de víctimas de violencia de género, con especial énfasis en temas de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, de acuerdo a acciones relacionadas a la primera acogida, atención oportuna y prioritaria, y a la aplicación de algunos instrumentos que permiten identificar el nivel de riesgo inicial en el que se encuentra una víctima de violencia intrafamiliar, tal como es la Pauta Unificada de Riesgo Inicial del Ministerio Público y el Parte Tipo de Violencia Intrafamiliar de la Institución.

2. En este mismo orden de materia, Carabineros de Chile desarrolla un trabajo permanente frente a la violencia de género, de conformidad al ámbito académico, normativo, procedimental y de coordinación interinstitucional, todo esto a través de la Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Familia, Alta Repartición responsable de la materia, y que para mayor ilustración se describen algunas iniciativas que la Institución ha efectuado, a saber:



➤ En el ámbito académico:

La implementación del programa de capacitación denominado *"Programa de capacitación certificada para encargados/as de las salas de familia y oficinas de violencia intrafamiliar"*, cuyo objetivo es fortalecer los conocimientos y habilidades del personal titular y/o reemplazante que se desempeña como encargado/a de salas de familia y oficinas de violencia intrafamiliar para el desarrollo de una atención oportuna, y labores relacionadas al cargo, según lo estipulado en la normativa vigente, hacia mujeres víctimas, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, pueblos indígenas, migrantes, adultos mayores y población LGTBIQ+; para el abordaje diferenciado de cada grupo vulnerable, tomando en consideración los derechos humanos y un enfoque de género.

Por otra parte, anualmente se han generado capacitaciones a funcionarios de Carabineros, que desarrollan funciones operativas territoriales, en materia de protección de la familia y grupos vulnerables, que incorporan la violencia contra las mujeres.

➤ En el ámbito normativo:

La Institución mediante la Circular Nro. 1.774 de fecha 28.01.2015, imparte instrucciones respecto el procedimiento en materia de Violencia Intrafamiliar, Femicidio, Protocolo de Femicidio y Parte Tipo Violencia Intrafamiliar, y junto con ello se establecen directrices relacionadas con la materia para el desarrollo y regulación de la función operativa territorial.

➤ En el ámbito procedimental y de coordinación interinstitucional:

Cabe señalar que Carabineros de Chile cuenta en la actualidad con las denominadas Salas de Familia (60) y Oficinas de Violencia Intrafamiliar (128), al interior de las Unidades Operativas Territoriales a nivel nacional, las que corresponden a espacios físicos, habilitados y diferenciados que se mantienen a cargo de personal debidamente capacitado, encargados de brindar la atención primaria, previa a la realización de la respectiva denuncia, de acuerdo a las acciones de primera acogida, atención oportuna y prioritaria de las víctimas de violencia de género.

De acuerdo a lo anterior, cabe señalar, además, que en la actualidad la Institución se encuentra desarrollando un proyecto de inversión denominado "GORE Metropolitano de implementación y habilitación de 40 salas de familia", que permitirá disponibilizar a la comunidad 40 nuevas Salas de Familia a contar del mes de marzo del año 2023, el que se encuentra en etapa de licitación por parte del GORE respectivo.

Asimismo, en materia de estas acciones de primera acogida, atención oportuna y prioritaria, la Institución mantiene a disposición de la comunidad dos números de emergencia y de orientación, denominados *Fono niños 147* y *Fono familia 149*, ambos dependientes de la Central de Comunicaciones de Carabineros, y con dependencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Familia, cuya finalidad es atender llamados telefónicos en carácter de urgencia, para orientación y derivación respectivamente, con especial énfasis en la atención de la violencia de género.



Ahora bien, en temas de interinstitucionalidad y con el objeto de dar cumplimiento a compromisos internacionales y nacionales asociado a los derechos humanos de las mujeres, y en específico lo relacionado con la Ley Nro. 21.378 que establece entre otras medidas, el monitoreo telemático en las Leyes Nro. 20.066 de Violencia Intrafamiliar, y Nro. 19.968 que crea los Tribunales de Familia, publicada en octubre del año 2021; se suscribió durante el presente año el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la aplicación de la Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo en Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar en Contexto de Pareja y Protocolo de Protección Inmediata; entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, con el objetivo de normar la aplicación con premura e inmediatez ante la realización de una denuncia, de la respectiva “Pauta unificada de evaluación inicial de riesgo”, y activación del “Protocolo de protección inmediata en violencia contra las mujeres”, generando el desarrollo permanente de capacitaciones, como también la necesidad de impartir instrucciones a nivel nacional.

Por otra parte, Carabineros de Chile en conjunto con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, publicó el año 2021 las etapas a seguir en el denominado “*Paso a paso atención mujeres víctimas de violencia de género*”, relacionado a materias de los circuitos de atención para la violencia de género, el cual expresa gráficamente acciones a realizar para la primera acogida, atención oportuna y prioritaria en cuanto al procedimiento policial y la respectiva derivación. De igual forma en este contexto, el año 2022, a partir de la “pauta unificada de evaluación inicial de riesgo en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en contexto de pareja y protocolo de protección inmediata” (PUIR), se estableció el circuito de atención el cual expresa el proceso de atención ante las denuncias para las mujeres víctimas de violencia.

De igual forma, en cuanto a la aplicación de la Ley Nro. 21.378, que estableció el monitoreo telemático de las leyes Nros. 20.066 de Violencia Intrafamiliar y 19.968 que crea los Tribunales de Familia, se elaboró y se implementó durante el presente año el “Protocolo de monitoreo telemático”, ejecutado por Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, en coordinación con Gendarmería de Chile, Ministerio Público y Poder Judicial (Tribunales con competencia en materia de familia y penales), con el objeto de regular las actuaciones relativas al funcionamiento del sistema de monitoreo telemático a que se refiere la citada ley, entre la totalidad de involucrados.

3. Todo lo anterior resume las iniciativas más relevantes que Carabineros de Chile ha desarrollado a la fecha, las que mantienen un objetivo común relacionado a profundizar en temas de violencia de género, tanto en materias de violencia intrafamiliar como de violencia contra la mujer, sin otro particular que promover el perfeccionamiento en el actuar policial para el desarrollo de la función operativa territorial, que permita brindar un servicio eficiente y de calidad a la comunidad. Esto en el entendido que las iniciativas antes mencionadas son dispuestas y aplicadas de manera transversal a toda la Institución y por tanto a cada uno de sus integrantes, siendo la Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Familia, el estamento institucional designado por la máxima autoridad para el trabajo permanente frente a la violencia de género, entre otras materias atingentes.



4. No obstante lo anterior, es preciso señalar que la Institución se encuentra llana a participar en el caso de requerir, en todas aquellas iniciativas que se propongan de la materia con los estamentos interinstitucionales que se destinen para el efecto.

5. Finalmente, cabe señalar que el Secretario General infrascrito, se encuentra facultado para suscribir la presente documentación, en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta Digcar N° 101, de fecha 26.03.2021, publicada en el Diario Oficial N° 42.919, de fecha 31.03.2021.

Saluda atentamente a Usted



PABLO A. SILVA CHAMORRO
General de Carabineros
SECRETARIO GENERAL

Ant.: 28.501/

Hma/Jgm.

Distribución:

- 1.- Subsec. Int. (Digempol)
- 2.- C/C Subdigcar
- 3.- C/C Direc. DD.HH. y Protec. Familia
- 4.- C/C Dipladecar
- 5.- Archivo.

